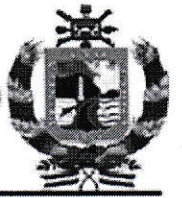




Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



"Año del Buen Atención al Ciudadano"

Ordenanza Municipal

N° 001 – 2017 – CM/MPY.

Yunguyo, 11 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016, visto el Expediente Administrativo N° 7824, sobre la rebaja de Alquiler de puesto de venta, solicitado por el Presidente y demás Socios del Centro Comercial Ex Laguna Verde. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo, constituye un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa dentro de su jurisdicción de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normas conexas.

Que, el artículo 74° de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, refiere que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora en materia de su competencia; así mismo corresponde a las municipalidades provinciales el regular el comercio ambulante dentro de su jurisdicción, con sujeción al ordenamiento legal vigente. Así mismo están facultadas para regular las normas respecto del abastecimiento, comercialización de productos y servicios, en concordancia con las normas nacionales conforme a las facultades conferidas en el artículo 83° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa tal y como se recoge en el numeral 8) del Artículo 9° y art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 111° y 115° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo establece que la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad y la Sub Gerencia de Comercio y Mercados son las áreas competentes de la Municipalidad para administrar y controlar el funcionamiento de los mercados del distrito de Yunguyo.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 010 – 2016 – CM/MPY, Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados del Distrito de Yunguyo, en su Artículo 3° establece. Los Mercados Municipales de Yunguyo denominados "Mercado 15 de Agosto" y "Campo Ferial Municipal" se encuentran bajo la administración y control de la Sub Gerencia de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Su funcionamiento se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y demás normas nacionales y municipales aplicables.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7854, de fecha 17 de octubre de 2016, el Presidente Central del Mercado Centro Comercial Laguna Verde y demás Asociados, solicitan la rebaja de alquiler de puesto de venta.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículo 9°, numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA:

ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, POR CONCEPTO DE ALQUILER DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO EX LAGUNA VERDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase el beneficio de regularización de deudas, aplicable a los contribuyentes deudores a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por concepto de alquiler de puestos de venta en el Campo Ferial Ex Laguna Verde.

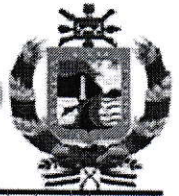




Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Condonación del 50% de la deuda, por concepto de alquiler de puestos de venta del Mercado Ex Laguna Verde, vencidos al 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de acogimiento al beneficio de condonación de deuda tributaria, es de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar el re empadronamiento general de los puestos de venta del Mercado Ex Alguna Verde, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad y la Subgerencia de Comercio y Mercados.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar el formato de declaración jurada anual, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Comercio y Mercados e instancias pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Deróguese o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltase al Señor. Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Leoncio Belgado Centeno
Sr. Leoncio Belgado Centeno
ALCALDE (e)

